



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dos (2) de noviembre dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	PETICIÓN HERENCIA.
DEMANDANTE	MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ MAESTRE en calidad de madre y representante legal del menor JESÚS ALEJANDRO PERPIÑAN MARTÍNEZ.
DEMANDADOS	ENEIDA POLIDORA, CIRO ESTHER, JULIA MIREYA, SAMUEL DIONISIO PERPIÑAN DURÁN y HENER ZENAIDA PERPIÑAN DE OÑATE.
RADICADO	20001-31-10-003-2023-00318-00.

El despacho mediante auto del veintiséis (26) de septiembre de 2023, inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA. El Juzgado se abstiene de ordenar su devolución por haber sido presentada de manera digital.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Martha.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **194207ae421283241dd3e4f13a7ae0f01e5f0d7903472101a7cf003c8e945e1a**

Documento generado en 02/11/2023 01:37:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>